

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2023

Rad. 2015-00857

Téngase en cuenta los abonos realizados por la parte demandada, mediante depósitos judiciales obrante en *archivo digital 11*.

No se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, pues la parte demandante presenta una liquidación del crédito distinta en la que se evidencia que aún existe dinero pendiente por pagar.

De la petición de nulidad formulado por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

Vencido el plazo anterior, ingrese el proceso al despacho en forma inmediata para decidir lo aquí formulado y la correspondiente instancia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ